



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, mayo veintiséis (26) del año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO	05001-31-05-007- 2019-00005 -00
DEMANDANTE	LUIS FERNANDO RIVILLAS GALVIS
DEMANDADA	COLPENSIONES- JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA y LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ
ASUNTO	Aplazamiento de la audiencia del Art. 80 del CPTYSS

El JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, en virtud de lo dispuesto en el Art. 132 del C.G.P. realiza control de legalidad al presente proceso, y en ese sentido, requiere a la apoderada de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, para que informe sobre el trámite del oficio No. 3006, fechado del once (11) de septiembre del año dos mil veinte (2020), en la cual se solicitó se allegara copia de la resolución mediante la cual le fue reconocida la pensión de vejez al señor APARICIO ANTONIO RIVILLAS CORREA, quien se identificaba con CC 514.053, e igualmente, allegaran el dictamen pericial que le fuera realizado al señor LUIS FERNANDO RIVILLAS GALVIS identificado con CC 70.074.496, por el doctor FRANCISCO J HERNANDEZ, médico calificador del CAA de Campo Valdés, el día 23 de octubre del año 2001.

Ahora bien, lamentando profundamente el fallecimiento del abogado MANUEL ANTONIO MUÑOZ URIBE, que venía actuando en el presente proceso como curador ad litem de LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, esta oficina judicial procederá a nombrar nuevo curador ad litem, designando al

Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Oficina 916. Medellín.
Teléfono 262.0191 - Correo j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

abogado OSCAR ORLANDO POSADA MEJIA, cuyos datos de localización son: correo electrónico oposadame@hotmail.com y número celular 3017890689, quien será notificado del nombramiento del cargo, no sobra indicar que el abogado POSADA MEJIA tomara el proceso en el estado que se encuentra, es decir, para la evacuación de la audiencia establecida en el art. 80 del C.P.L.

Se advierte que si bien la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, tiene pleno conocimiento de la existencia del presente proceso, al haber aceptado la invitación a la audiencia del Art. 77 del CPTYSS, evacuada el 09 de septiembre del 2020, la accionada no se hizo presente a la misma y tampoco ha enviado algún soporte en el que indique que asumirá el proceso en el estado actual. Por ello, el despacho en aras de preservar el derecho al debido proceso de la parte codemandada JNCL, reemplazará el curador ad litem.

Una vez se encuentra tramitadas los anteriores ítem, se procederá a fijar nueva fecha para la evacuación de la audiencia establecida en el art. 80 del CPTYSS, quedando aplazada la audiencia que se encontraba fijada para el lunes VEINTICUATRO (24) DE MAYO del año en curso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60d8e86898691bc5cf22355bde87804e74d868bfe95c0df840747ef2f452604f

Documento generado en 27/05/2021 01:54:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>